

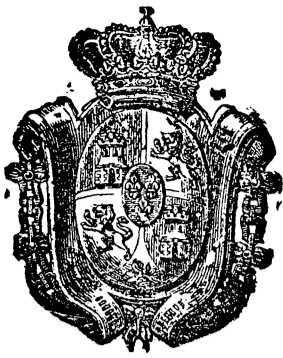
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	23
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2408.

VIERNES 21 DE MAYO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino por decreto de 16 del corriente, conformándose con lo propuesto por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien jubilar con sus honores y sueldo que le corresponda por clasificación á D. Juan Ramon Osés, regente de la audiencia de Puerto-Rico.

Asimismo por decretos de igual fecha, en vista de las razones expuestas por D. José Morphi, juez de primera instancia de Granada y electo fiscal de la audiencia de Albacete, ha tenido á bien disponer continúe desempeñando en propiedad el referido juzgado, concediéndole los honores de la toga; y nombrar en propiedad para la plaza de fiscal de la expresada audiencia de Albacete á D. Francisco Pantoja, que está sirviendo el segundo juzgado de Granada.

El mismo Regente se ha servido conferir en propiedad este juzgado á D. José María Serrano, electo para el primero y que queda desempeñando D. José Morphi, y el de Santa Cruz de la Palma, también en propiedad, á D. Segundo María Carrós, abogado de Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente ha tenido á bien nombrar promotores fiscales en propiedad del juzgado de Allariz á D. Hipólito Serrano; del de la Puebla de Sanabria á D. Vicente Perez Martin; del de Sarriá á D. José Agustin Vidal y Cepeda; del de Pamplona á D. José Miguel Guendulain; del de Granollers á D. Miguel Salvatierra; del de Reinosa á D. Miguel Montererin; del de Belchite á D. Luis Nadal, que está sirviendo este destino interinamente; del de Palma, en Mallorca, á D. Ramon Mariano Ballester; del de Vitoria á D. Rafael Laiglesia y Remon, que lo es de Tarazona, en la provincia de Zaragoza; del de Tolosa á D. José Antonio Otadui; del de Tarazona á D. José Gomez, abogado de Ateca; del de Mérida á D. Francisco Seco y Cáceres; del de Castro-Urdiales á D. Nicolas Diaz de la Madrid; del de Lucena, en la provincia de Castellon de la Plana, á D. Francisco de Paula Fernandez Mota; del de Sueca á D. José Expert y Roig; del de Olivera á D. José María Carrojo; del de Tarrasa á D. Valentin Lloer y Cebria; del de Concentaina á D. Lorenzo Serrano; de los de Puchena, Campillos y Alcalá la Real á D. Nicolás Espinosa, D. Idefonso Duran y D. Joaquin Valero y Sepúlveda que los sirven interinamente; del de Medina Sidonia á D. Pedro Jimenez Bueno; y del de San Martin de Valdeiglesias á Don Gregorio Marcelino Lopez. Y han sido nombrados en comision D. Alfonso Portillo Fernandez del de Aguilar, en la provincia de Córdoba; D. Agustin Torres Valderrama del de Colmenar, en la provincia de Málaga, y D. Gregorio Arrajal del de Ayamonte en la de Huelva.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejandro 21 de Abril.

El 9 entró en este puerto el barco de vapor *Gorgon*, cuyo comandante entregó á Mehemet Ali una carta del almirante Stopford, cuya lectura esparció la alegría en el palacio. En dicha carta se desaprueba altamente el firman de investidura de la Puerta, y se ofrecen al anciano bajá se harán algunas modificaciones en él. Al día siguiente se tuvo noticia del cambio de Ministros en Constantinopla, lo cual contribuyó á aumentar el regocijo. En Alejandria no se oculta que la situacion de la Puerta se empeora de dia en dia.

Está concluida la reorganizacion del ejército, compuesto de 82,500 hombres, á saber: nueve regimientos de caballería (8,100 hombres); cinco regimientos de artillería (150), y 18 regimientos de infantería (59,400, á los cuales pueden añadirse cerca de 250 hombres de caballería irregular.

En el Cairo hay diariamente de tres á cuatro casos de peste y de 10 á 12 en Alejandria.

El 8 falleció en uno de los hospitales de esta el hermano del conde Capo d'Istria, antiguo Ministro del Emperador Alejandro, y despues Presidente del Gobierno griego: estaba des-

terrado de su país. Los griegos le han visto con indiferencia perecer en la miseria. (Const.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Mayo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 90.
Idem al contado, de 89½ á 90.
Deuda activa española, 24.
Cinco por 100 portugueses, 34½.
Tres por 100 id., 20½.

Lord Melbourne, lord John Russell, el lord canceller y algunos individuos del Gabinete han tenido esta mañana una audiencia de la Reina en el palacio de Buckingham, y de resultas han circulado muchos rumores en el West End. Dícese que los Ministros en el Consejo de gabinete del sábado han resuelto presentar su dimision sin esperar á ser derrotados sobre la proposicion de lord Sandon. Se cree que esta tarde á las cinco se comunicará este acuerdo á las dos Cámaras del Parlamento. Otra voz corre tambien, y es que los Ministros no darán su dimision; pero persuadirán á la Reina para que consienta en la disolucion del Parlamento. En fin, dícese tambien que la Reina ha llamado al palacio de Buckingham al conde de Spencer. Nosotros referimos estos rumores en los términos en que los hemos sabido. (Standard.)

Idem 11.

Ha continuado en la cámara de los Comunes la discusion pendiente, y probablemente continuará mañana miércoles. Es extremada la agitacion que reina en la cité. Corren voces de una modificacion en la combinacion del Gabinete. Se habla de lord Spencer para primer ministro, y de lord Howick para uno de los otros ministerios. Lo que parece ahora fuera de duda es la próxima disolucion de la Cámara en el caso muy probable de que el ministerio quede en minoria.

FRANCIA.

Paris 12 de Mayo.

Bolsa del 11. Cinco por 100 consolidados, 114 fr. 65 c.
Tres por 100 id., 79 fr. 50 c.
Fondos españoles: deuda activa, 24½.
Diferida antigua, 5½.
Tres por 100, id. 20½.

El tribunal de los Pares ha terminado hoy su deliberacion á puerta cerrada en la causa relativa al atentado de 15 de Octubre.

Darmés, como autor principal, y los llamados Duels y Consideré, como cómplices, han quedado sometidos á la decision del tribunal de los Pares. Los debates se abrirán el día que se fijó ulteriormente por el Sr. canceller.

Los otros ocho presos han sido absueltos de la acusacion de complicidad de atentado; pero siete de ellos comparecerán ante el tribunal correccional por el delito de asociacion, ó de detencion de armas de guerra. Uno solamente llamado Borel, ha sido puesto en libertad. (Debats.)

Se lee en el Toulonnais del 7:

Corren voces de que una division naval compuesta de los navios el *Inflexible* y el *Sancti Petri*, y de las fragatas la *Venus*, *Dido* y *Medea* saldrá dentro de pocos dias para ir á estacionarse en Levante; añadiéndose, que no siendo la voluntad de la Inglaterra que tengamos en el Oriente navios de tres puentes, el contralmirante La Suse, á cuyas órdenes está dicha division, se trasladará del navio el *Montebello* al *Inflexible*, de 90 cañones procedente de las islas de Hyeres, que está anclado desde el 4 en la gran rada, y en el cual izará su pabellon. (Const.)

Burdos 7 de Mayo.

La junta legitimista de Paris ha mandado un agente á Bourges con una lista, en la que figuran Alcudia, Negrete, Zorrilla, Moran, Lamas Pardo, Hotal, Lasanca, Mascó del Pont, marques de la Granja, Cavia, Celestino Celis, conde del Prado, Diego Argos, general Zavala y general Arroyo; proponiendo á D. Carlos que elija de entre estos sujetos ocho

para que formen una junta que deberá entender en todos los negocios que tengan por objeto encender una nueva guerra en España bajo cualquier pretexto, pues estos individuos, dicen, son los únicos que podrán salvar su causa.

MADRID 20 DE MAYO.

Excmo. Sr.: Cuando despues de una crisis terrible y espantosa ve aparecer por último esta nacion magnánima y desgraciada el iris de paz y ventura en el nombramiento de Regente del Reino que por el voto nacional ha recaido en V. E., permitido será que los individuos de todas clases de la division que tengo el honor de mandar, alcen por mi conducto su voz para manifestar la satisfaccion que les ha cabido en tan fausto acontecimiento. Identificados con la libertad, con el bien de su patria que anhelan y por la que han derramado su sangre, ven en el glorioso caudillo pacificador de España la garantía mas segura de orden, de regeneracion y de estabilidad, el apoyo mas firme del trozo augusto de nuestra inocente Reina y de la Constitucion del Estado. Y en tal persuasion no hacen sino cumplir con un deber al ofrecer á V. E. su apoyo reiterando el juramento de sacrificarse en cualquier caso en defensa de tan caros y sagrados objetos.

Estos son los votos y esperanzas de los individuos de la primera division del segundo cuerpo de ejército que como su gefe tengo el honor de expresar á V. E., felicitándole por su elevacion á tan encumbrado destino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 15 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Fermín de Salcedo.—Excmo. señor Duque de la Victoria y de Morella, general en gefe de los ejércitos reunidos.

Sermo. Sr.: Los oficiales y tropa á quien V. A. les dispensa el distinguido favor de pertenecer á su escolta de honor de caballería, y que guiados siempre por V. A. en los momentos críticos y difíciles en los combates, han secundado con sus débiles esfuerzos aquel grande y sublime ejemplo que la nacion admira y V. A. les ha dado, manifiestan por mi conducto la particular satisfaccion que les anima al ver á V. A. revestido de la Regencia del Reino que los representantes del país han confiado á su conocida lealtad y empuentes servicios. Yo, fiel intérprete de los sentimientos de mis subordinados, uno á ellos la mas sincera y segura complacencia con que me glorio felicitar á V. A., asegurándole en su nombre la firme adhesion que tienen acreditada y conservan en favor de las instituciones que nos rigen y que V. A. ha sabido inspirarles.

Madrid 14 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El teniente coronel, gefe, Domingo Dulce.—Sermo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino.

Ayuntamiento constitucional de Atea, provincia de Zaragoza, partido de Daroca.—Excmo. Sr.: Es inexplicable la satisfaccion que ha causado á los habitantes de este pueblo la fausta noticia de haber sido V. E. nombrado Regente único del Reino durante la menor edad de nuestra adorada Reina Doña Isabel II. ¿Quién mejor que V. E. era digno de tan elevado cargo? ¿En quién mejor podía la nacion depositar su confianza? Sí, Sr. Excmo.: V. E. que tuvo la gloria de dar la paz á esta nacion magnánima; V. E. que en el memorable abrazo de Vergara y el total exterminio del carlismo aseguró para siempre la libertad en nuestro suelo; V. E. que siempre se ha conducido como verdadero español y de quien jamas hemos sido engañados, era el único acreedor á regir esta nacion en las criticas circunstancias en que se encuentra. Las Cortes han cumplido con un deber de los mas sagrados nombrando á V. E. Regente único, cargo que por justicia y gratitud le correspondia. La nacion se felicita por tan acertada eleccion y conserva en V. E. iguales esperanzas, confiando en que así como ha sabido V. E. en crisis mas peligrosa sacarla de sus apuros, sabrá tambien en el día reunir los partidos en derredor del trono constitucional, y castigar con mano fuerte á los que intenten privarnos de la paz y sosiego público, que es lo que desea la mayoría de los españoles.

Estos son los votos de esta corporacion y Milicia nacional; y aseguran á V. E. estar dispuestos sus individuos á dejar sus comodidades y perder sus vidas sosteniendo las justas disposiciones de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Casas consistoriales de Atea 12 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Lamberto Soler, alcalde.—Siguen las firmas.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Ronda, á nombre de sus convecinos y de los de los pueblos de su célebre Serranía, saluda á V. A. con la mas sin-

cera efusion, y le felicita por la alta mision de que las Cortes le han revestido como poder del Estado para regir los destinos de España, defender su Constitucion política y su independencia durante la menor edad de nuestra Reina Doña Isabel II, y le tributa los homenajes debidos al elevado puesto de que le han hecho merecedor su valor y eminentes virtudes cívicas.

Las libertades patrias, el trono y las reformas sociales, despues de tan violentas crisis, ven asegurada su existencia en el puro y magnánimo corazon de V. A. al tomar las riendas del Gobierno, despues de haber aniquilado su espada en los campos de batalla á los enemigos de aquellos queridos objetos; y resta solo á su gloria el consolidar para siempre el imperio de la justicia en que se cimentan todas las útiles reformas.

Al elevar esta corporacion á V. A. este voto de reconocimiento y esperanza, le ofrece su débil cooperacion y la de estos pueblos leales que comienzan á respirar despues de tantos años de turbulencias y desdichas.

Dios guarde la vida de V. A. muchos años. Ronda 14 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Joaquin Serna.—Siguen las firmas.—Sermo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino.

Cuarto cuerpo de ejército.—Estado mayor.—Excmo. señor: El antiguo ejército del Norte, en cuyas filas está vivo el recuerdo de las glorias que ilustraron su nombre cuando V. E. puesto á su frente lo condujo por una serie de triunfos al memorable pacto de Vergara, llena hoy un deber honorífico y sagrado felicitando á su antiguo caudillo por haber merecido de la nacion el grandioso encargo de regirla.

Organo é intérprete de todos los cuerpos y clases que lo componen, es á mi á quien compete manifestar el primero los votos unánimes con que piden al cielo que justifique sus esperanzas terminando los males de su patria.

El ejército, Sr. Excmo., lo aguarda así con fundada sinceridad: ve regidos los destinos de la España por el ilustre general que participando largo tiempo de sus glorias y peligros tocó sus necesidades y experimentó sus privaciones: ve al frente del Gobierno el único hombre capaz de conocer sus servicios y virtudes, y no duda que el término de su miseria y vilipendio se toca ya.

Si, porque V. E., ilustrado á la par que recto en sus principios y firme en sus resoluciones, no tolerará que los vicios de nuestra administracion se perpetúen, ni que la inseguridad y el desórden se eternicen. V. E. exigirá la observancia de las leyes, sosteniendo el trono augusto de nuestra inocente Reina, y esto basta para que las tropelías y los fraudes cesen, para que se respete la propiedad, y para que el espíritu de pandillaje no prepondera.

En esta seguridad el ejército de mi mando, además de felicitar á V. E. y á la nacion entera, se felicita á sí propio y tiene por ventura el día en que los cuerpos colegisladores, fieles intérpretes de la voluntad general de los españoles, pusieron las riendas del Estado en las manos del guerrero que venció en Luchana, que castigó en Miranda y abrazó en Vergara á su adversario.

V. E. sabrá regirlas dignamente, y su nombre esclarecido y su prestigio allanarán sin duda muchos y grandes obstáculos; pero... si los hubiese aun, si despues de los males y desengaños pasados necesitase el Gobierno apoyarse en la fuerza para hacer feliz á la patria, entonces, Excmo. Sr., el cuarto cuerpo de ejército correrá presuroso á empuñar las armas, y al lado del trono y de las leyes ó aniquilará á los malvados, ó sucumbirá glorioso.

Tales son, Excmo. Sr., los votos y decision de este cuerpo. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 14 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Felipe Rivero.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, capitán general y en jefe de los ejércitos reunidos, Regente del Reino.

Sermo. Sr.: El cuerpo de estado mayor del ejército, cuyos individuos han tenido la honra de servir á las órdenes de V. A. en los diferentes puntos que han sido teatro de una guerra de seis años, participando de los triunfos y penitencias de la mas cruda lucha, y que durante ella ha tenido repetidas ocasiones de admirar las virtudes cívicas y militares de su general, ve ahora con satisfaccion y entusiasmo justamente apreciados los eminentes servicios de V. A. al confiar la nacion reunida en Cortes el grave y difícil cargo de Regente del Reino durante la menor edad de nuestra augusta Reina. Nadie hay mas digno de regir los destinos de la España para elevarla al grado de esplendor á que la hacen acreedora sus nobles y largos sufrimientos; porque justo es que el que se ha consagrado exclusivamente á ella y la libertó de una guerra porfiada, complete su felicidad. El cuerpo de estado mayor espera de V. A. todos los bienes posibles para esta nacion desventurada; y los gefes y oficiales que lo componen, siguiendo los principios de honor y patriotismo que tienen tan acreditados, ufanos por merecer la confianza que V. A. les dispensa, y reconocidos á ella, anhelan secundar las altas miras de V. A. para sostener la Constitucion de 1837 y el troco de S. M., y labrar la felicidad de nuestra patria. Madrid 17 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Juan Tena.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Excmo. Sr.: Como comandante general de la brigada provisional del cuarto cuerpo de ejército y de la provincia de Alava, tengo la satisfaccion de asegurar á V. E. que la nueva distincion que ha merecido del Congreso nacional poniendo en sus manos puras las riendas del Gobierno durante la menor edad de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, llenó de júbilo mi corazon así como el de mis subordinados, y la consideramos como uno de los pasos mas interesantes que se han dado para felicidad de la nacion española.

El caudillo ilustre que corrió mil peligros y derramó su sangre en los combates y supo llevar los azares y negocios difíciles de la guerra al extremo dichoso de un pacto que formará época en nuestra historia, asegurando la paz de sus conciudadanos, no puede menos de conducirse tambien con el mismo acierto, valor y pureza en el descanso de ella, gobernando á esta nacion dócil y anticipándola en lo posible los

días de ventura que espera despues de las tormentas y calamidades que la alligieron.

Felicitó á V. E. con toda la sinceridad de que soy capaz, y le repito que en mi persona y en los subordinados á mi inmediato mando encontrará siempre V. E. la mejor disposicion, la mayor voluntad y el mas ciego respeto para cumplir las superiores órdenes que se digna comunicarnos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Victoria 18 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Gregorio Piquero Argüelles.—Excelentísimo Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino.

Excmo. Sr.: Los gefes, oficiales y tropa del regimiento infantería del Príncipe, 5^o de línea, han recibido la grata noticia de que la representacion nacional, haciendo justicia á las virtudes de V. E., lo ha elegido para el importante cargo de Regente del Reino. Este regimiento, que en ocasiones difíciles ha tenido el honor de pelear bajo las inmediatas órdenes de V. E., está siempre pronto á cooperar del mismo modo para sostener la dichosa paz que goza la nacion, su Constitucion política y el trono de Isabel II; felicitando á V. E. por tener un nuevo campo donde demostrar, como hasta ahora, su patriotismo y lealtad.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 13 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Cayetano Olloqui.—Excelentísimo Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Torrenueva, provincia de Ciudad Real, en cuyo punto dió V. A. principio á su gloriosa carrera militar, pues que en él fue filiado en el cuerpo de honor Estudiantes de Toledo, faltaría á su deber si dejase de felicitar á V. A. y congratularse por su elevacion al primer puesto del Estado. Todo lo espera de las virtudes que distinguen á V. A., y desde hoy se promete con tan digno Regente del Reino una felicidad efectiva. El Todopoderoso prospere la vida de V. A. muchos años para bien de esta desgraciada nacion. Torrenueva 16 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Ramon Carrasco y Mata.—(Siguen las firmas.)

Sermo. Sr.: El ayuntamiento, clero, Milicia nacional y demas que suscriben, con el mas profundo respeto á V. A. S. hacen presente: Que habiendo visto en los papeles públicos la eleccion tan justa como necesaria que los cuerpos colegisladores han hecho en V. A. S. de Regente único del Reino, han dirigido su voz al Todopoderoso en accion de gracias, haciendo una manifestacion pública de iluminacion general, salvas y demas festejos con que puede contar este desgraciado pueblo.

Qué día es este de tanta ventura para este leal y siempre fiel vecindario, tener bajo el trono de los Fernandos é Isabels á V. A. S., añanzado por el nunca bien ponderado ejército que tantos días de gloria ha dado á esta nacion magnánima, y fidelidad de la gente castellana! P. queño es este recinto, pero grandes los votos de los que representan, para pagarle el homenaje de honor, de sumision y respeto debido. Dignese V. A. aceptar estos votos, y darles con la benevolencia que le caracteriza la importancia de que carecen cerca de nuestra adorada Soberana Doña Isabel II, cuyos preciosos días conserve la divina Providencia al lado de V. A. S., bendiciendo su exaltacion para bien de España y cumplida satisfaccion de V. A. Minglanilla 15 de Mayo de 1841.—Serenísimo Sr.—Por el ayuntamiento, Juan Malavia, presidente.—Por el clero, Pedro Antonio Redondo.—(Siguen las firmas.)

Gobierno político de la provincia de Ciudad-Real.—Excelentísimo Sr.: Adjuntas tengo el honor de elevar á manos de V. E. las felicitaciones que con este objeto me han remitido los ayuntamientos de Argamasilla de Calatrava, Bolaños, Ballesteros, Granátula, Pozuelo de Calatrava y Valenzuela, para que V. E. se sirva ponerlas en manos del Sr. Duque de la Victoria, Regente único del Reino, á quienes van dirigidas. Al mismo tiempo debo manifestar á V. E. que en todos los pueblos de la provincia se estan preparando en unos y verificando en otros festejos públicos; siendo de notar los que en los tres últimos días se han verificado en esta capital con *Te Deum* y una solemne misa cantada por el digno hermano del Sr. Regente del Reino el Sr. D. Antonio Espartero, asistido por todo el cabildo eclesiástico, á cuyo acto acudieron todas las autoridades civiles y militares acompañados de un concurso numeroso, habiendo tenido lugar en los sucesivos una gran parada compuesta de la guarnicion y Milicia, iluminacion, fuegos artificiales y una funcion de toros, preparándose otra para el jueves inmediato en que tendrá lugar el disparo de un magnífico castillo de fuego; habiendo sido presididas por mí las funciones verificadas hasta este día, haciéndome el obsequio de acompañarme á algunas de ellas el señor D. Antonio Espartero, cuya presencia y la del resto de la familia ha aumentado el júbilo y alegría de que se hallan poseidos los liberales manchegos, sin haber tenido que reprimir un desórden ni lamentar mas desgracia que la de un herido por un golpe que recibí de un novillo en la tarde de ayer. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para su satisfaccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Real 17 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Nicolas Calvo y Guayti.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Ayuntamiento constitucional de Argamasilla de Calatrava.—Excmo. Sr.: Cuando en la crisis lamentable en que poco há nos hallábamos se veía pintada en todos los rostros la ansiedad pública por la gran cuestion que se agitaba, la fausta noticia de haber sido nombrado V. E. Regente del Reino durante la menor edad de nuestra adorada Reina Doña Isabel II, ha derramado en nuestro corazon un júbilo tan inconcebible como difícil de explicar.

El ayuntamiento de esta villa tiene el honor de felicitar sinceramente á V. E. por tan elevado cuanto espinoso cargo, y considera tan acertada eleccion como la única que puede conducir á esta desgraciada patria al grado de esplendor y

prosperidad que merece. ¿Y quién mejor, quién mas digno que V. E.? Hubiera sido una ingratitud, indigna de los buenos y leales españoles, posponer al valiente caudillo á cuyos talentos debemos la inestimable paz que disfrutamos, y ante cuya invicta espada se humillaron las terribles facciones que tanto tiempo han devastado esta infeliz nacion. No, nadie mas digno de sostener el trono, la Constitucion y la monarquia; nadie mas digno que V. E. que ha conquistado con su sangre la independencia de nuestra patria.

Pero si todos los españoles se regocijan de lo íntimo de su corazon por la confianza que ha merecido V. E. al conferirle la Regencia del Reino, nosotros nos envanecemos, nosotros nos llenamos de orgullo, sí, porque nuestro suelo ha producido el grande hombre que ha adquirido tan inmarcescibles laureles, el grande hombre á quien la nacion entera por boca de sus representantes ha designado como el único capaz de regir la monarquia, de sostener las leyes y hacer la felicidad del pueblo español.

Dios guarde á V. E. muchos años. Argamasilla de Calatrava 16 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—José Felix Maestre.—Antonio Palomares.—Antonio Jurado.—Juan Antonio Romero.—Ramon Butrago.—Juan José Fernandez.—Ramon Rafael Martinez, secretario.

Al Regente del Reino.—Ilustre Duque de la Victoria: Si la guerra civil que puso en afliccion á los españoles ha sido felizmente terminada; si los sagrados derechos de Isabel II y Constitucion de 1837 se ven totalmente consolidados, debido todo á la sabiduria, valor y privaciones de V. A. S., justo ha sido que la nacion entera por medio de sus representantes haya elegido á tan ilustre caudillo por Regente del Reino durante la menor edad de aquella angelical Reina.

Por esto, y como que el ayuntamiento constitucional, clero y Milicia nacional de la villa de Bolaños, en la Mancha, espera un porvenir venturoso de tan acertada disposicion, se acercan al Regente felicitándole de un modo solemne; y que los votos de este pueblo en general son y serán siempre los de amor y obediencia á las leyes que por fortuna nos rigen.

Dignese V. A. S. recibir con este motivo el homenaje y sentimientos de afecto y cariño que le profesan los expnentes.

Sala capitular de Bolaños y Mayo 15 de 1841.—A. L. P. D. R.—Fulgencio Almansa, presidente.—Florencio Ameaza.—Manuel Almansa.—Manuel de Prado.—Es señal + del señor regidor Damian Menchero.—Es señal + del Sr. regidor Juan Lopez.—Es señal + del Sr. regidor Pio Valverde.—Antonio Aranda, procurador síndico.—José Aranda, secretario interino.

M. P. S.: Del modo que les ha sido posible, el ayuntamiento constitucional y vecindario de esta villa han demostrado el extraordinario júbilo y satisfaccion que les ha causado la plausible noticia que se les comunicó por su Sr. gefe político manifestando haber acordado las Cortes el nombramiento para ocupar el elevado puesto de la Regencia del Reino en la sola persona de V. A. S.

Al contemplar aseguradas la tranquilidad, bien y prosperidad de esta monarquia, le felicitan del modo mas expresivo, y reciprocamente se dan la mas cordial enhorabuena.

Ballesteros de Calatrava y Mayo 12 de 1841.—A. L. P. D. V. A. S.—Leandro Sanchez Vizcaino.—Jacinto Donoso.—Tomas Diaz.—Ramon Rodríguez.—Ponciano Sanchez Vizcaino, secretario.

Sermo. Sr.: El alcalde y ayuntamiento constitucional del pueblo que fue cuna de V. A., respetuosamente llegan á reiterar el homenaje mas cumplido por la exaltacion culminada que las Cortes del Reino se han dignado votar en la persona de V. A. eligiéndole por único Regente de las Españas: faltarian á los deberes mas sagrados si hoy, inspirados de las simpatias que les unen hácia su alta persona, no expresasen su mas cordial benevolencia; pues que con mas justo título ningún pueblo de la nacion española puede gloriarse sino Granátula de esta predileccion.

Cumplid, Sermo. Sr., felizmente vuestro cargo; aumentad vuestros días de gloria y sed como hasta aquí fiel custodia de la amable é inocente Isabel que hoy reina bajo vuestra tutela. Los que suscriben, participando de tanto honor como compañeros de V. A., quedan rogando á Dios prospere su vida muchos años para felicidad de los españoles.

Granátula y Mayo 15 de 1841.—Blas Muñoz.—José Benito, síndico.—Juan Antonio Cañizares.—Antonio Nobalbos.—Vicente Muñoz.—Narciso Lopez Cañizares.—Segundo Donoso.—Francisco Antonio Moreno, secretario.

Sermo. Sr. Regente del Reino: El ayuntamiento constitucional de la villa del Pozuelo de Calatrava, provincia de la Mancha, partido de Almagro, se congratula y da las mas expresivas gracias á los representantes de la nacion por el acierto que han tenido en la eleccion de V. A. S. para Regente del Reino. El júbilo que causó en esta poblacion la noticia de dicho nombramiento no es para explicado. Los que suscriben, por sí y en nombre de sus representantes estan siempre dispuestos á secundar las miras de V. A., que no son otras que las de la felicidad de este desgraciado reino, segun repetidamente lo tiene acreditado.

Sírvase V. A. S. acoger esta sencilla manifestacion, nacida de un recuerdo de gratitud. Y en el ínterin quedan rogando al Todopoderoso dilate su vida por muchos y felices años.

Pozuelo y Mayo 15 de 1841.—Eladio Sanchez Vizcaino.—Eugenio Roales Nieto.—Antonio Vicente Ornero.—Lorenzo Rojas.—Cayetano Garcia.—Juan Pedro Hernandez.—José Morales, secretario.

Sermo. Sr.: Cuando los pueblos ven garantidos y asegurados sus derechos de una manera tan positiva como demuestra la enérgica expresion de V. A. S. despues de haber jurado el importante encargo de Regente de la monarquia, no pueden menos de entregarse satisfactoriamente al júbilo y la alegría: la que hoy cabe á la villa de Valenzuela, en la provincia de Ciudad-Real por tan fausto acontecimiento, solo puede explicarse al ver los corazones de sus habitantes rebotando en placer al considerar que el hombre que con admiracion de la Europa dió la paz á la España, rige hoy sus destinos.

Tan plausible acontecimiento envuence á la provincia de

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 19 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26 quince dieziseisavos y 26 7/8 con cupones al contado: 27 nueve dieziseisavos...

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37 1/2.
Paris, 15-16 á 17.
Alicante, par.
Barcelona, ps. fs., 1 1/2 b.
Bilbao, 3/8 id.
Cádiz, id. id.
Coruña, 3/4 á 1 d.
Granada, 3/4 b.
Málaga, id. id.
Santander, 3/4 id.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, 1/2 b.
Valencia, 3/4 id.
Zaragoza, 3/4 d.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de quiebra de D. Tomas Ravina, dictada por ante mí en la seccion cuarta de dicha dependencia, se ha señalado el plazo de 60 días á contar desde esta fecha, para que todos los acreedores á la masa comua presenten á los síndicos D. Manuel Velen Mora y D. Juan de Somarriba los títulos justificativos de sus créditos; advertidos que el día 11 de Julio de este presente año y hora de las once de su mañana, á presencia del referido señor juez, tendrá lugar la junta de exámen y reconocimiento de aquellos...

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del coronel D. Felipe Arsú, para que dentro de 20 días le deduzcan en el juzgado de dicha capitania general, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo; con apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

EN el juzgado de Ledesma, provincia de Salamanca, se sigue causa criminal contra Fermin Alvarez y Luis Bajo, vecinos de Ciperez, sobre robos que en Setiembre y en uno de los tres meses siguientes del año próximo anterior ejecutaron en término de Fuentes de Sando y Calzada de Garcirrey á un aceitero y tres arrieros que no han podido ser identificados ni averiguarse su procedencia y domicilio. Y como resulte que les robaron diferentes cantidades de dinero, y aun se les ataron, se ha proveido auto para que los sujetos que fueron robados en dicho sitio y en la época expresada, en el término de quince días siguientes á la publicacion de este anuncio, por sí ó por apoderado acudan á este juzgado á hacer las reclamaciones oportunas y á manifestar si se muestran ó no parte en la causa. Ledesma 9 de Mayo de 1841. = Vicente Hernandez.

Tribunal de comercio.

En virtud de providencia del mismo se cita, llama y emplaza á D. Jorge Gangouff, cuyo paradero se ignora, para que dentro de ocho días que por segundo término se le conceden, comparezca por sí, ó por medio de apoderado autorizado en debida forma, á contestar lo que viere convenir á su derecho en razon de cierta solicitud deducida ante dicho tribunal por D. Francisco Barta, de esta vecindad; apercibido que de no verificarlo se acordará lo que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

REMATES.

POR la direccion general de Caminos se ha señalado el día 3 del próximo Junio á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por tres años del portazgo de Guadalajara, que con la mejora hecha del medio diezmo se halla en la cantidad de 89,459 rs. vn. Las personas que quieran enterarse del pliego de condiciones y garantías que en el acto del remate deben presentar los licitadores, acudirán á la escribania principal del ramo, sita en la casa de Correos.

POR la direccion general de Caminos se ha señalado el día 3 del próximo Junio á las doce y media de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del ar-

rendamiento por tres años de los portazgos de Pedroñeras con su intervencion de la Mota del Cuervo y Albacete con la suya de Peñacárcel, los cuales se hallan en la cantidad de 240,084 rs. vn. con la mejora del medio diezmo que ha sido hecha. Las personas que quieran enterarse del pliego de condiciones y garantías que en el acto del remate deben presentar los licitadores, acudirán á la escribania principal del ramo, sita en la casa de Correos.

SE señala el día 24 del corriente de once á doce de su mañana en la audiencia del Sr. D. Manuel Luceño, que la tiene calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo, y por la escribania de número de D. Luis de la Morena, para el tercero y último remate de la casa calle de San Bernardino, número 8 nuevo, manzana 534, propia de los hijos menores del difunto marques de Guerra; tiene 2808 pies de sitio, está tasada en 110,016 rs., y el segundo remate se ha verificado en 80,500 rs. á rebajar cargas y todos gastos.

SUBASTAS.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, magistrado honorario de la audiencia territorial de Barcelona, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número habilitado de la misma D. Juan Manuel Aguado, se ha señalado el día 24 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de dicho señor juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, para la subasta de la tercera parte de dos casas que estan destinadas á tabona y sitúan en esta poblacion, calle de S. Andres, barrio de las Maravillas, señaladas con los números 15 y 16 antiguos, 8 moderno, de la manzana 455, comprendiendo el todo de la primera linea, que consta de un piso bajo en su parte exterior y de otro principal interior, 2718 pies superficiales, retasada por los arquitectos de la academia de S. Fernando D. Pedro de Zengotita y Vengoa y D. José María de Mariátegui en 28 de Noviembre de 1840 en 45,642 rs.; y la otra que igualmente consta de un piso bajo y otro principal, y tiene de superficie 4794 pies, vale segun retasa practicada por los mismos con igual fecha 85,522 rs., de cuyas cantidades deberán rebajarse las cargas que sobre ellas pesen, siendo por consecuencia el valor de la tercera parte de dichas dos casas 45,654 rs. y 22 maravedís. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor juez, que se admitirá siendo arreglada.

Direccion de los canales de Aragon.

Por disposicion de la direccion general de Caminos, Canales y Puertos del reino se anuncia nuevamente el arriendo de la navegacion del canal Imperial de Aragon (por no haber habido proposicion alguna en el primer remate), cuyo acto tendrá lugar el día 22 del actual á las once de su mañana en las oficinas del gobierno político de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. gefe, y cantidad de 1000 rs. vn. anuales, con arreglo al pliego de pactos y condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de la direccion de estos canales, sita en la calle del hornos de Sta. Cruz, núm. 99, para cuantos gusten interesarse en el dicho arriendo; en el concepto de que no tendrá efecto la subasta sin que merezca antes la aprobacion de la referida direccion general. Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento. Zaragoza 10 de Mayo de 1841. = El director Joaquin Alcorisa. = De acuerdo del Sr. director, Ramon Arenas, secretario.

VACANTES.

SE halla vacante una de las dos plazas de médico titular de la villa de Haro, provincia de Logroño, dotada con 700 ducados cobrables puntualmente por meses en tesorería de la misma consignados sobre los fondos de propios; con mas 50 ducados que da el hospital á partir con el otro médico. Los que quieran optar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, en el término de 20 días, al secretario del ayuntamiento. Haro 12 de Mayo de 1841. = El alcalde 1º Joaquin de Landaluze.

BIBLIOGRAFÍA.

EL experimentado cazador y perfecto tirador, compuesto por D. J. G. N., obra utilísima á todo aficionado al arte de cazar por los varios secretos que en ella se manifiestan, método que se debe observar para tirar corriendo y al vuelo á todo género de caza, conocer en los montes segun las estaciones del año dónde estan encamados los conejos, venados y toda res de pelo; modo de tener buenos perros, saberlos criar y enseñar. Reglas para precaverse de las muchas desgracias que han sucedido con la escopeta y otras cosas esenciales que verá el lector. Se han aumentado en esta cuarta impresion las reglas para el arte de pescar. Se hallará á 6 rs. en rústica, y 8 en pasta en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

DIÁ práctico de retiro para todos los meses á los sagrados corazones de Jesus y María, con un método de vida para las personas devotas; preparacion á la confesion y comunión sacramental y espiritual, un orden arreglado para la mortificacion de sentidos y práctica de virtudes, modo de oír misa, con otros consejos espirituales, todo dirigido á perfeccionar la vida y aumentar la devocion á los sagrados corazones: adornado con dos láminas finas de los sagrados corazones. Compuesto por el Dr. D. Tomas Alfageme, doctoral de la Encarnacion.

Se vende en la librería de Hurtado, calle de Carretas; y en la de Brun, frente á San Felipe, á 8 rs. en pasta regular, 12 en pasta fina y 16 en tafilete.

CAMINO de perfeccion ó Diario de almas virtuosas que trabajan por adquirir la perfeccion cristiana. Este libro, en pequeño, contiene un método práctico desde que un cristiano abre los ojos hasta que se vuelve á acostar; modo de confesarse; preparacion y accion de gracias para comulgar y oír misa; modo de mortificar las pasiones y sentidos, y practicar las virtudes, con 31 meditaciones de la Pasion para todo el mes, adornado con tres láminas finas. Compuesto por el Dr. D. Tomas Alfageme, doctoral de la Real capilla de la Encarnacion. Se hallará á 6 rs. en pasta regular, 12 en fina, y 16 en tafilete, en las librerías de Hurtado, calle de Carretas, y de Brun, frente á las Covachuelas.

COLECCION de las alegaciones fiscales del Excmo. Sr. conde de Campomanes. Publicala, con autorizacion de la Regencia del Reino, D. José Alonso, fiscal que ha sido y actualmente magistrado del tribunal supremo de Justicia. Los Sres. suscriptores á esta obra se servirán acudir á recoger la segunda entrega á los puntos en donde se hubieren suscrito. Sigue abierta la suscripcion en las principales librerías del reino, y en Madrid en la de Matute, calle de Carretas. Está en prensa la tercera entrega.

REPERTORIO DRAMÁTICO.

El vaso de agua, ó los efectos y las causas, comedia en cinco actos y en prosa, por Mr. Eugenio Scribe, de la academia francesa. Esta traduccion, hecha por D. Juan Peñalver, se va á poner en escena en el teatro de la Cruz. Su precio 6 rs. vn. Lázaro ó el pastor de Florencia, drama en cuatro actos con un prólogo, traduccion hecha con esmero por D. Juan Peñalver. Su precio 6 rs. vn.

Amor y farmacia, comedia original y en verso, de los Sres. Rubí, Valladares y Doncel, representada con aplauso en el Instituto español. Su precio 8 rs. vn.

El hijo de todos, comedia original en dos actos y en verso, por D. Ramon Campoamor. Su precio 6 rs.

Comedias que tiene en prensa el editor D. Ignacio Boix. Querer como no es costumbre, original y en verso, por D. Francisco Gonzalez Elipse. El licenciado Vidriera, original y en verso, de D. Gregorio Romero y Larrañaga y D. Francisco Gonzalez Elipse. Malí, ó la insurreccion, original, por D. Vicente Diez Canseco, en prosa. El cardenal y el judío, refundida y arreglada al teatro español por D. Juan de la Cruz Tirado. El caballero de industria, original y en verso, de Don Antonio Garcia Gutierrez. El Spagnoletto, original y en verso, de D. Jacinto Salas y Quiroga. Julio César, tragedia original y en verso, por D. José María Diaz. Gustavo Bassa, original y en verso, por D. Eusebio Aguirre. Sucesos de antaño, ó sea un Barbero en Sevilla, comedia original en cuatro actos en prosa por D. Mariano Ruiz Lorenzo.

Todas se hallarán de venta en su librería, calle de Carretas, núm. 8. Nota. Muchas otras obras se acaban de imprimir y no las publica su editor hasta que sepa la época en que han de representarse en los principales teatros de esta corte.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se ejecutará la funcion siguiente: 1º Sinfonía. 2º Se podrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos, escrita en diferentes metros, titulada

NO SIEMPRE EL AMOR ES CIEGO.

El autor de esta comedia, al presentarla al público, lo hace con la desconfianza que es natural al que da los primeros pasos en el difícil arte del teatro: algo le alienta el parecer de personas ilustradas á quienes ha consultado; pero en lo que funda todas sus esperanzas es en la benevolencia del público. La empresa por su parte cree cumplir con un deber abriendo las puertas de la escena á los jóvenes escritores que con nobles esfuerzos procuran recobrar para nuestro teatro todo el brillo y la gloria á que llegó algun día, y á los que de nuevo puede aspirar. 3º Popurrí nuevo bailado por todas las parejas de la compañía. 4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Ultima representacion por ahora del drama nuevo en cuatro actos titulado JUAN DE SUAVIA.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI. EN LA IMPRENTA NACIONAL.